Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 293.

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente; Sírvase proveer, **05 de mayo de 2023**

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2023-00066-00
Sevilla Valle, mayo nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Divorcio Matrimonio Civil.
Dte: Monica Vargas Gallego
Dda: Van de Brandt, Johannes Petrus Henricus Lambertus

Se allega escrito a través del cual el apoderado judicial de la parte demandante, solicita el desistimiento de la presente demanda y ordene su archivo, al respecto considera el Despacho, que la solicitud presentada es procedente teniendo en cuenta que reúne los requisitos establecidos en el artículo 314 del Código General del Proceso.

Por lo antes expuesto el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle.**,

RESUELVE:

1°. ACEPTAR la terminación del presente proceso por desistimiento, conforme a lo mencionado líneas atrás.

2°. Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente, previa anotación en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HAZAEL PRADO ALZATE.
Juez.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° **036** - fecha. **10 mayo. 2023**
Providencia de Fecha. **09 mayo 2023**
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado **N° 036**, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ___
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

AMAJUDICIAL.GOV.CO

Firmado Por:

Hazael Prado Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb9db0a8df72ea1f8159c678bd4a501cd89f5e1f6e477eb32ddfa15d4bbb4415**

Documento generado en 09/05/2023 12:02:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica